CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	SA-SI-017-2024
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	**SUBDIRECCION ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO**
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCION No. 0041 DE 2024
FECHA DE ELABORACION	La de publicación en el SECOP ii
RESPONSABLE TÉCNICO SAF (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO Prof. MARIA CARMENZA VICINI MARTINEZ
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	OFICINA DE CONTRATACION –ABOG. ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON
RESPONSABLE TECNICO Y FINANCIERO OFIC CONT (Requisitos habilitantes de orden tecnico y financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	OFICINA DE CONTRATACION (ing. JOSE RAFAEL MANRIQUE)
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.Decreto 1081 de 2015**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Según el Requerimiento No. 418 elaborado por la SUBDIRECCION ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO DESCRIPCION DE LA NECESIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 1076 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.9.7.6.2. "MONITOREO DEL RECURSO HIDRICO". LA CDMB HA CONVENIDO ESTABLECER UN CONTRATO CON UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE EL IDEAM O LA ONAC, PARA LA TOMA DE MUESTRAS, MEDICION DE CAUDALES, PARÁMETROS DE CAMPO, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS, PARA REALIZAR LOS MONITOREOS DE CALIDAD DEL AGUA, EN LAS PRINCIPALES CORRIENTES Y TRAMOS DE CORRIENTES DE MAYOR RELEVANCIA EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB COMO TAMBIEN EN AGUAS SUBTERRANEAS. ASI MISMO, PARA GENERAR EL INFORME ANUAL DE CALIDAD DE AGUA, EL CUAL ES EL SOPORTE TECNICO PARA LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DEL RECURSO HIDRICO	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Según el Requerimiento No. 418 elaborado por la SUBDIRECCION ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN: PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS, LA CDMB CONTRATARÁ CON EL SERVICIO DE UN LABORATORIO CON ACREDITACION VIGENTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025 DE 2017 PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS, MEDICION DE CAUDALES Y PARAMETROS INS TU, PARA REALIZAR LAS DOS RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB, SEDIMENTOS Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS
CONCORDANCIA CON LA MISION Y/O FUNCIONES DE LA ENTIDAD	Según el Requerimiento No. 418 elaborado por la SUBDIRECCION ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD: CON LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO SE CUMPLIRA LA ACTIVIDAD MISIONAL DE LA CON LA OBTENCION DE LA INFORMACION NECESARIA PARA GENERAR EL ANUAL DE AGUA
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Según el Requerimiento No. 418 elaborado por la SUBDIRECCION ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN: LE2 - Gobernanza hacia una seguridad hídrica por unidades hidrográficas subsiguientes - PROGRAMA: Monitoreando el territorio en la Unidad Hidrografica subsiguiente - PROYECTO: Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdiccion

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Según ficha técnica (DOCUMENTO ANEXO)

OBJETO
CONTRATACION DEL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

ALCANCE DEL OBJETO

Según el Requerimiento No. **418 elaborado por la SUBDIRECCION ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO**

ALCANCE DEL OBJETO

1. EL LABORATORIO CONTRATADO DEBE ESTAR ACREDITADO ANTE EL IDEAM O LA ONAC Y SE COMPROMETE A REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS, MEDICION DE CAUDALES, PARAMETROS DE CAMPO, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS A LAS MUESTRAS TOMADAS TRES RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE MONITOREO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
2. EL LABORATORIO CONTRATADO DEBE DISPONER DE LOS EQUIPOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA TOMA DE LOS CAUDALES EN TODAS LAS FUENTES HIDRICAS CON TENIDAS EN EL PLAN DE MONITOREO 2024 DE LA CDMB
3. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS NECESARIOS, CON SU CALIBRACION ACREDITADA (EJEMPLO: SONDAS DE MEDICION DE PH Y CONDUCTIVIDAD), VERIFICACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIGENTE (INTERNO Y/O EXTERNO); LOS EQUIPOS CALIBRADOS PUEDEN TENER HASTA UN MAXIMO DE ANTIGUEDAD DE 2 AÑOS DE SU ULTIMA CALIBRACION ACREDITADA. EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR COPIA DEL PLAN DE MANTENIMIENTOS Y CALIBRACIONES CON LOS SOPORTES DE SU EJECUCION SOBRE LOS EQUIPOS RELACIONADOS AL CONTRATO
4. EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN EL COSTO DEL MUESTREO, TRANSPORTE PARA LA TOMA DE MUESTRAS, HONORARIOS DEL PERSONAL DE CAMPO, RECIPIENTES PARA LA TOMA DE MUESTRAS, REFRIGERACIÓN DE LAS MUESTRAS, CAVAS Y REACTIVOS PRESERVANTES
5. TODOS LOS PARAMETROS SOLICITADOS DEBEN TENER ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE EL IDEAM, O LA ONAC, INCLUYENDO EL MUESTREO
6. LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE CADA CAMPAÑA, SERA DE 10 DIAS HABILES DESPUES DE REALIZADO CADA MONITOREO
7. EL LABORATORIO CONTRATADO DEBE ENTREGAR UN INFORME FINAL EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE TODOS LOS RESULTADOS DE CAMPO, CAUDALES, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS DE MONITOREO DE ACUERDO AL PLAN DE MONITOREO 2024 DE LA CDMB
8. EL LABORATORIO CONTRATADO SE COMPROMETE A REVISAR LOS PARAMETROS, QUE LA SUPERVISION DEL CONTRATO SOLICITE PARA SU RESPECTIVA ACLARACION.
9. LA CDMB SUPERVISARA LA EJECUCION DE LAS CAMPAÑAS DE MONITOREO CON FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN CADA JORNADA DE TOMA DE MUESTRAS.
10. EL CONTRATISTA PARA LOS MONITOREOS DE AGUAS SUBTERRANEAS, DEBE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE BOMBAS PARA LA TOMA DE MUESTRAS.
11. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR Y HACER USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ASOCIADOS Y QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
12. LAS COMISIONES QUE SE ENVIEN PARA REALIZAR CADA PUNTO DE MONITOREO DEBEN ESTAR CONFORMADAS POR MINIMO DOS PERSONAS, Y EN EL CASO DE LOS MONITOREOS DE 24 HORAS, SE DEBE REALIZAR ROTACION DE PERSONAL MINIMO CADA 12 HORAS

13. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA TOMA DE 20 CONTRAMUESTRAS DEFINIDAS POR LA CDMB BAJO MUTUO ACUERDO, CON LA ENTREGA DE LAS MISMAS EN EL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS DE LA CDMB (FLORIDABLANCA, ANILLO VIAL), GARANTIZANDO LOS TIEMPOS Y METODOS DE PRESERVACION ESTABLECIDOS POR EL STANDARD METHODS (INCLUIDOS LOS FRASCOS DE TOMA DE MUESTRAS).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

CDMB

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
Equipo líder SIGC	Delegado dirección SIGC	Director(a) general

CODIGO:	VERSION:
A-BS-FO19	2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2024 No: 2400000465 FECHA 2024-07-24

TIPO DE ELEMENTO: Bienes Servicios X Obra pública

En cumplimiento de los dispuesto en la normativa legal, certifico la existencia en el plan de adquisiciones vigencia fiscal 2024 de lo que a continuacion relaciono:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN CONTRATO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO
77121701,77121703	CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITUREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 31	6 Mes(es)	1.395.335.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO Nro:24000830

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PUBLICO

CERTIFICA

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01 POR VALOR DE $ 1,395,335,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2-1-R103	Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción.	$ 1,028,836,400.00
2_3.2.02.02.008.23	Monitoreo, evaluacion y seguimiento al estado de la biodiversidad, el aire, el agua y la geodinamica	
2-1-R103	Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción	$ 366,498,600.00
2_3.2.02.02.009.11	Fortalecer la red de monitoreo del agua a partir de la interoperabilidad con los sistemas de información a nivel nacional, regional y local en el marco del PIRMA	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 1,395,335,000.00	
Valor total	$ 1,395,335,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SOPIT MEMORANDO N° OC-978-2024 DE FECHA 2024-07-24 REQUERIMIENTO 418 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN



CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor del contrato	**MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1353.064.256.oo)** El valor del contrato será el establecido como presupuesto oficial, toda vez que el contrato será ejecutado mediante un sistema de bolsa agotable. Dicho valor incluye impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que se incurra por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo dentro del valor del contrato el componente de bolsa agotable no podrá ser inferior al establecido por la Entidad La entidad solicitará los servicios que requiera, sin que exista obligación de agotar el presupuesto.		
Forma de pago	FORMA DE PAGO: SE REALIZARAN CUATRO PAGOS (4) PARCIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRIMER PAGO CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA PRIMERA CAMPAÑA DE MONITOREO DE CORRIENTES HIDRICAS Y LA PRIMERA CAMPAÑA DE AGUAS SUBTERRANEAS EQUIVALENTE A $ 420.586.696. EL SEGUNDO PAGO SE REALIZARA CUANDO SE APRUEBE EL PRIMER INFORME DE LAS PRIMERAS 6 CAMPAÑAS DE MONITOREO DE LA ZONA MINERA EQUIVALENTE A $ 279.213.199. EL TERCER PAGO SE REALIZARA CUANDO SE APRUEBE EL INFORME DE LA SEGUNDA CAMPAÑA DE MONITOREO DE CORRIENTES HIDRICAS QUE ES EQUIVALENTE A $ 420.586.696. EL CUARTO Y ULTIMO PAGO CON LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TOTALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO		
Anticipo o pago anticipado	NO aplica		
Obligaciones de las partes	Del contratista	Generales	**a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías

			del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. **n)** Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo
		Especiales	• Cumplir el objeto del contrato con la mayor diligencia. • Proveer el servicio en la oportunidad solicitada por la CDMB y con las especificaciones establecidas en la ficha técnica • El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
	CDMB		1) Pagar el precio en la forma pactada 2) Garantizar recursos mediante expedición de registro presupuestal 3) Pagar en la oportunidad establecida los servicios 4) Designar supervisor 5) Velar por el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las decisiones que correspondan ante el incumplimiento del contratista 6) Aprobar garantías
Lugar de ejecución del contrato	Según el Requerimiento No.418 es el Área de Jurisdicción de la CDMB		
Plazo	Según el Requerimiento No. 418 es de seis (6) meses. El presente contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2024, por tanto, independiente del plazo estipulado, no puede superar el 31 de diciembre de 2024, sin que se requiera modificar el contrato para ajustar el plazo		
Tipo de contrato	**CONTRATO DE SUMINISTRO**		

Régimen normativo del tipo de contrato	Artículo 968. C. de Co. El código de comercio define el contrato de suministro como. "el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
Justificación	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía. Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada "para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos" Tratándose de adquisición de bienes y servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, se considera que la modalidad de selección es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO	x	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB		FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	

PRESUPUESTO OFICIAL

Documento adjunto

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ANALISIS DEL SECTOR	
Documento independiente	
SELECCIÓN OBJETIVA	
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Documento anexo
Requisitos habitantes de orden técnico y financiero	Obran en documento anexo.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Se encuentra en el estudio del sector

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO	10%	Termino del contrato y SEIS (6) meses más	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116. Decreto 1510 de 2013).El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS.	10%	Por el termino de duración del contrato y SEIS meses mas	Acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 6. Calidad del Servicio: Este amparo debe cubrir la a la entidad por la calidad del servicio prestado. Se fija en el diez por ciento (10%) teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (suministro) y la forma de pago.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Por el termino de duración del contrato y tres años mas	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO			NO
	PÉRU	NO			
	MEXICO	NO			
CANADA		NO			NO
CHILE		NO			NO
COSTA RICA		NO			NO
ESTADO AELC		NO			NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COREA		NO			NO
MEXICO		SI			SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI		SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI
	HONDURAS	NO			NO

SUPERVISION	Atribuciones y obligaciones supervisor . Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir con el Subdirector correspondiente las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad; 4. Remitir los documentos originales (actas, etc.) a la Oficina de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a su expedición para su publicación y posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. 8.Las demás establecidas por la ley y los manuales de la entidad.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ANEXOS	**Requerimiento Técnico 418**
	Estudio sector
	Documento de requisitos habilitantes de orden técnico y financiero
	Anexo Presupuesto Oficial
	Certificación Plan de Compras y CDP

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto aspectos técnicos y financieros Ing. José Rafael Manrique
Proyectos aspectos jurídicos Abog. Alex Humberto Diaz C

ANEXO REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y FINANCIERO

3.2 DE ORDEN TÉCNICO

Con el fin de demostrar la experiencia, capacidad financiera y organizacional los interesados deben presentar los documentos que a continuación se exigen y deberán según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

3.2.1 Verificación de la experiencia del proponente.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

3.2.1.1. Experiencia General

y/o de a sumatoria50 811026, 811018, 701718, 771019, 701715, 701716, 771015, 771217,831015

. La entidad tendrá en cuenta los contratos relacionados en el anexo relación de experiencia especifica del proponente. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros contratos relacionados en dicho anexo.

3.2.1.2 Experiencia Específica.

dos2s 100 expresado en SMMLV. Debe demostrar entre los contratos aportados que se realizó el análisis de metal uranio en fuentes hídricas y que se realizo el análisis de sedimentos en fuentes hídricas.

Los contratodeben estar s

701715	Desarrollo
701716	Vigilancia
771019	Servicio de investigación de contaminación.
771217	Contaminación del agua
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer contrato relacionados en dicho anexo.

Los contratos a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.

3.2.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar los contratos exigidos para experiencia general, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos.

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica. Así mismo, los contratos a acreditar experiencia específica

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante.

Y/O

-1.Contrato y acta de recibo o acta de liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

Y/O

-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos para acreditar contratos estatales o privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

3.2.2 ACREDITACIÓN VIGENTE PARA REALIZAR MONITOREO

- s

- El oferente debe estar acreditado para toma de muestras de agua, aguas subterráneas y sedimentos de las matrices solicitadas en el proceso.

- El oferente debe certificar como realizaría el procedimiento de logística para garantizar el análisis las muestras susceptibles a tiempos de montaje inferiores a 24 horas.

- El porcentaje máximo de variables a subcontratar será del 30% de las solicitadas en el presente proceso, aclarando que no se puede subcontratar lo relacionado con la microbiología para así garantizar el montaje oportuno de las pruebas.

- Las únicas variables sin acreditar en el presente proceso son la georreferenciación, temperatura ambiente y presión atmosférica.

3.2.3 ACREDITACIÓN VARIABLES:

El proponente deberá acreditar las variables relacionadas en el listado de acreditación variables y adjuntar la correspondiente resolución de acreditación VIGENTE de cada variable y nombre del laboratorio.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato indicando lo solicitado, al igual debe adjuntar los documentos de acreditación de cada una de las variables.

ANEXO. FICHA TECNICA					
ITEM	VARIABLE	MATRIZ	TECNICA Y METODO	No RESOLUCIÓN	LABORATORIO
1	Aforo líquido	AGUA			
2	Alcalinidad	AGUA			
3	Aluminio	AGUA			
4	Arsénico	AGUA			
5	Cadmio	AGUA			
6	Cianuro	AGUA			
7	Cobre	AGUA			
8	Coliformes termotolerantes	AGUA			
9	Coliformes totales	AGUA			
10	Conductividad	AGUA			
11	Cromo	AGUA			
12	DBO_5	AGUA			
13	DQO	AGUA			
14	Dureza total	AGUA			
15	Fósforo total	AGUA			
16	Grasas y aceites	AGUA			
17	Hierro	AGUA			
18	Manganeso	AGUA			
19	Mercurio	AGUA			
20	Níquel	AGUA			
21	Nitratos	AGUA			
22	Nitritos	AGUA			
23	Nitrógeno AMONIACAL	AGUA			
24	Nitrógeno total kjeldahl-NTK	AGUA			
25	O.D.	AGUA			
26	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OCP)	AGUA			
27	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OPP)	AGUA			

28	pH	AGUA			
29	Plomo	AGUA			
30	Presión admosferica	AMBIENTE			
31	Sólidos sedimentables	AGUA			
32	Sólidos suspendidos	AGUA			
33	Sólidos totales	AGUA			
34	Temperatura	AMBIENTE			
35	Temperatura muestra	AGUA			
36	Turbidez	AGUA			
37	Zinc	AGUA			
38	Mercurio	AGUA			
39	Bicarbonatos	AGUA			
40	Calcio	AGUA			
41	Cloruros	AGUA			
42	Conductividad eléctrica	AGUA			
43	Eschericha Coli (E. Coli)	AGUA			
44	Fosfatos	AGUA			
45	Magnesio	AGUA			
46	Oxígeno disuelto	AGUA			
47	Potasio	AGUA			
48	Potencial Redox	AGUA			
49	Sodio	AGUA			
50	Sólidos disueltos totales	AGUA			
51	Sulfatos	AGUA			
52	Temperatura	AMBIENTE			
53	Temperatura muestra	AGUA			
54	Georreferenciacion	AMBIENTE			
55	Uranio (U)	AGUA			
56	Arsénico	SEDIMENTO			
57	Bario	SEDIMENTO			
58	Cadmio	SEDIMENTO			
59	Cobre	SEDIMENTO			
60	Cromo	SEDIMENTO			
61	Granulometría	SEDIMENTO			
62	Mercurio	SEDIMENTO			
63	Plomo	SEDIMENTO			
64	Selenio	SEDIMENTO			
65	Vanadio	SEDIMENTO			
66	Zinc	SEDIMENTO			

3.2.4 EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO
Director	Ingeniero Químico o Químico, con matrícula profesional vigente con Especialización en ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a quince (15) años a partir de la expedición de la matricula profesional. Debe acreditar experiencia como director en un (1) contrato cuyo objeto sea análisis de aguas.
Profesional de Campo	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario con y matrícula profesional vigente, con especialización o superior, debe contar con experiencia general igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.

3.2.4.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

Acreditación Formación académica y Experiencia.

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Acreditación de la Experiencia del Personal

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 3: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo.
NOTA 4: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3.2.5 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos 8.2 Aceptación de Condiciones Técnicas.

3.3.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, dentro de la información reportada en los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. (...)

3.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,81
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3,52 o indeterminado

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2023, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

- **LIQUIDEZ**

 Utilizando la fórmula:

 Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: **≥ 1,81**
 ADMISIBLE

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

 Utilizando la fórmula:

 Total de Pasivos / Total de Activos
 = Endeudamiento **≤0,47**

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será **≥ 3,52 o indeterminado**

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

AC-1 + AC-2 +… + AC-n donde: AC= Activo
Corriente PC-1 + PC-2 +… + PC-n PC= Pasivo Corriente n= Integrante del consocio o unión Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

TP-1 + TP-2 +… + TP-n dónde: TP= Total Pasivo
TA-1 + TA-2 +… + TA-n TA= Total Activo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

UO-1 + UO -2 +… + UO -n dónde: UO = Utilidad
Operacional GI-1 + GI -2 +… + GI -n GI = Gastos de Intereses n= Integrante del consocio o unión Se redondea a la segunda cifra decimal.

3.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,24**
Rentabilidad sobre activos	**≥ 0,12**

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP actualizado a corte 31 de diciembre de 2021.

En caso de consorcios, uniones temporales la capacidad financiera y organizacional no se verá afectada por el porcentaje de participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para las MIPYME en todos los procesos de contratación, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden financiera, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME deberán acreditar los siguientes índices de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

Índice de liquidez	**≥ 1,71**
Nivel de endeudamiento	**≤ 0,49**
Razón de cobertura de intereses	**≥ 3,340 O INDETERMINADO**

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2023 (este último si el proponente ha realizado la renovación del RUP en la presente vigencia) del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE.**

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE.**

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO. PRESUPUESTO AL REQUERIMIENTO TECNICO N° 187 (2024)

ORDEN	PARAMETRO	Total de mediciones por campaña	Numero CAMPAÑAS	SIAMA			HIDROINGENIERIA		GYR INGENIERIAS		PROMEDIO	
				Mediciones por parámetro	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RED DE CALIDAD AGUA SUPERFICIAL											
1	Aforo líquido	111	2	222	$ 213,330	$ 47,359,260	$ 219,180	$ 48,657,960	$ 228,570	$ 50,742,540	$ 220,360	$ 48,919,920
1	Alcalinidad	111	2	222	$ 22,710	$ 5,041,620	$ 23,330	$ 5,179,260	$ 24,330	$ 5,401,260	$ 23,457	$ 5,207,380
1	Aluminio	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Arsénico	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Cadmio	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Cianuro	29	2	58	$ 167,040	$ 9,688,320	$ 171,620	$ 9,953,960	$ 178,970	$ 10,380,260	$ 172,543	$ 10,007,513
1	Cobre	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Coliformes termotolerantes	111	2	222	$ 69,000	$ 15,318,000	$ 70,890	$ 15,737,580	$ 73,930	$ 16,412,460	$ 71,273	$ 15,822,680
1	Coliformes totales	111	2	222	$ 69,000	$ 15,318,000	$ 70,890	$ 15,737,580	$ 73,930	$ 16,412,460	$ 71,273	$ 15,822,680
1	Conductividad	111	2	222	$ 15,640	$ 3,472,080	$ 16,070	$ 3,567,540	$ 16,760	$ 3,720,720	$ 16,157	$ 3,586,780
1	Cromo	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	DBO_5	111	2	222	$ 74,600	$ 16,561,200	$ 76,640	$ 17,014,080	$ 79,930	$ 17,744,460	$ 77,057	$ 17,106,580
1	DQO	111	2	222	$ 71,370	$ 15,844,140	$ 73,330	$ 16,279,260	$ 76,470	$ 16,976,340	$ 73,723	$ 16,366,580
1	Dureza total	111	2	222	$ 29,800	$ 6,615,600	$ 30,620	$ 6,797,640	$ 31,930	$ 7,088,460	$ 30,783	$ 6,833,900
1	Fósforo total	111	2	222	$ 55,880	$ 12,405,360	$ 57,410	$ 12,745,020	$ 59,870	$ 13,291,140	$ 57,720	$ 12,813,840
1	Grasas y aceites	5	2	10	$ 108,080	$ 1,080,800	$ 111,040	$ 1,110,400	$ 115,800	$ 1,158,000	$ 111,640	$ 1,116,400
1	Hierro	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Manganeso	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Mercurio	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Níquel	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Nitratos	111	2	222	$ 31,430	$ 6,977,460	$ 32,290	$ 7,168,380	$ 33,670	$ 7,474,740	$ 32,463	$ 7,206,860
1	Nitritos	111	2	222	$ 44,240	$ 9,821,280	$ 45,450	$ 10,089,900	$ 47,400	$ 10,522,800	$ 45,697	$ 10,144,660
1	Nitrógeno AMONIACAL	111	2	222	$ 42,770	$ 9,494,940	$ 43,950	$ 9,756,900	$ 45,830	$ 10,174,260	$ 44,183	$ 9,808,700
1	Nitrógeno total kjeldahl-NTK	111	2	222	$ 65,450	$ 14,529,900	$ 67,250	$ 14,929,500	$ 70,130	$ 15,568,860	$ 67,610	$ 15,009,420
1	O.D.	111	2	222	$ 15,640	$ 3,472,080	$ 16,070	$ 3,567,540	$ 16,760	$ 3,720,720	$ 16,157	$ 3,586,780
1	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OCP)	8	2	16	$ 320,000	$ 5,120,000	$ 328,770	$ 5,260,320	$ 342,860	$ 5,485,760	$ 330,543	$ 5,288,693
1	Pesticidas, Organoclorados y Organofosforados (OPP)	8	2	16	$ 320,000	$ 5,120,000	$ 328,770	$ 5,260,320	$ 342,860	$ 5,485,760	$ 330,543	$ 5,288,693
1	pH	111	2	222	$ 3,710	$ 823,620	$ 3,810	$ 845,820	$ 3,970	$ 881,340	$ 3,830	$ 850,260
1	Plomo	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	Presión	111	2	222	$ 3,710	$ 823,620	$ 3,810	$ 845,820	$ 3,970	$ 881,340	$ 3,830	$ 850,260
1	Sólidos sedimentables	111	2	222	$ 15,640	$ 3,472,080	$ 16,070	$ 3,567,540	$ 16,760	$ 3,720,720	$ 16,157	$ 3,586,780
1	Sólidos suspendidos	111	2	222	$ 44,830	$ 9,952,260	$ 46,050	$ 10,223,100	$ 48,030	$ 10,662,660	$ 46,303	$ 10,279,340
1	Sólidos totales	111	2	222	$ 44,830	$ 9,952,260	$ 46,050	$ 10,223,100	$ 48,030	$ 10,662,660	$ 46,303	$ 10,279,340
1	Temperatura ambiente	111	2	222	$ 3,710	$ 823,620	$ 3,810	$ 845,820	$ 3,970	$ 881,340	$ 3,830	$ 850,260
1	Temperatura muestra	111	2	222	$ 3,710	$ 823,620	$ 3,810	$ 845,820	$ 3,970	$ 881,340	$ 3,830	$ 850,260
1	Turbidez	111	2	222	$ 15,640	$ 3,472,080	$ 16,070	$ 3,567,540	$ 16,760	$ 3,720,720	$ 16,157	$ 3,586,780
1	Zinc	29	2	58	$ 55,330	$ 3,209,140	$ 56,850	$ 3,297,300	$ 59,290	$ 3,438,820	$ 57,157	$ 3,315,087
1	georeferenciacion	111	2	222	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1	Logistica Red de Monitoreo	3	2	7	$ 145,469,904	$ 290,737,808	$ 303,521,004	$ 323,042,008	$ 168,520,247	$ 337,040,494	$ 158,470,052	$ 316,940,103
	SUBTOTAL					$ 559,421,548		$ 599,090,008		$ 624,920,634		$ 594,477,397

ITEM	PARAMETRO	TOTAL DE MEDICIONES POR CAMPAÑA	Numero CAMPAÑAS	SURA			INTERDISCIPLINA		GEOESTUDIOS		PROMEDIO	
				Mediciones por campaña	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	METALES SURATA											
2	Aforo líquido	19	11	209	$ 213,330	$ 44,585,970	$ 219,180	$ 45,806,620	$ 228,570	$ 47,771,130	$ 220,360	$ 46,054,240
2	Aforo líquido (alicuotas cada 2 horas *24 HORAS en 2 puntos)	24	11	264	$ 213,330	$ 56,319,120	$ 219,180	$ 57,863,520	$ 228,570	$ 60,342,480	$ 220,360	$ 58,175,040
2	Arsenico	19	11	209	$ 55,330	$ 11,563,970	$ 56,850	$ 11,881,650	$ 59,290	$ 12,391,610	$ 57,157	$ 11,945,743
2	Cadmio	19	11	209	$ 55,330	$ 11,563,970	$ 56,850	$ 11,881,650	$ 59,290	$ 12,391,610	$ 57,157	$ 11,945,743
2	Conductividad	19	11	209	$ 15,640	$ 3,268,760	$ 16,070	$ 3,358,630	$ 16,760	$ 3,502,840	$ 16,157	$ 3,376,743
2	Hierro	19	11	209	$ 55,330	$ 11,563,970	$ 56,850	$ 11,881,650	$ 59,290	$ 12,391,610	$ 57,157	$ 11,945,743
2	Mercurio	19	11	209	$ 55,330	$ 11,563,970	$ 56,850	$ 11,881,650	$ 59,290	$ 12,391,610	$ 57,157	$ 11,945,743
2	Mercurio (alicuotas cada 2 horas *24 HORAS en 2 puntos)	24	11	264	$ 55,330	$ 14,607,120	$ 56,850	$ 15,008,400	$ 59,290	$ 15,652,560	$ 57,157	$ 15,089,360
2	O.D	19	11	209	$ 15,640	$ 3,268,760	$ 16,070	$ 3,358,630	$ 16,760	$ 3,502,840	$ 16,157	$ 3,376,743
2	pH	19	11	209	$ 3,710	$ 775,390	$ 3,810	$ 796,290	$ 3,970	$ 829,730	$ 3,830	$ 800,470
2	Plomo	19	11	209	$ 55,330	$ 11,563,970	$ 56,850	$ 11,881,650	$ 59,290	$ 12,391,610	$ 57,157	$ 11,945,743
2	Presión	19	11	209	$ 3,710	$ 775,390	$ 3,810	$ 796,290	$ 3,970	$ 829,730	$ 3,830	$ 800,470
2	Temperatura ambiente	19	11	209	$ 3,710	$ 775,390	$ 3,810	$ 796,290	$ 3,970	$ 829,730	$ 3,830	$ 800,470
2	Temperatura de la muestra	19	11	209	$ 3,710	$ 775,390	$ 3,810	$ 796,290	$ 3,970	$ 829,730	$ 3,830	$ 800,470
2	georeferenciacion	19	11	209	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	Logistica surata	1	11	11	$ 7,870,000	$ 86,570,000	$ 8,050,000	$ 88,550,000	$ 8,450,000	$ 92,950,000	$ 8,123,333	$ 89,356,667
2	Logistica para monitoreo de 24 horas en 2 puntos*	2	11	22	$ 6,650,000	$ 146,300,000	$ 6,850,000	$ 150,700,000	$ 7,200,000	$ 158,400,000	$ 6,900,000	$ 151,800,000
	SUBTOTAL					$ 415,841,140		$ 427,241,210		$ 447,398,820		$ 430,160,390
	AGUA SUBTERRANEA											
3	Aforo	10	2	20	$ 13,330	$ 266,600	$ 13,700	$ 274,000	$ 14,290	$ 285,800	$ 13,773	$ 275,467
3	Alcalinidad	10	2	20	$ 22,710	$ 454,200	$ 23,330	$ 466,600	$ 24,330	$ 486,600	$ 23,457	$ 469,133
3	Color aparente	10	2	20	$ 26,550	$ 531,000	$ 27,270	$ 545,400	$ 28,440	$ 568,800	$ 27,420	$ 548,400
3	Sólidos totales	10	2	20	$ 44,830	$ 896,600	$ 46,050	$ 921,000	$ 48,030	$ 960,600	$ 46,303	$ 926,067
3	Sólidos suspendidos totales	10	2	20	$ 44,830	$ 896,600	$ 46,050	$ 921,000	$ 48,030	$ 960,600	$ 46,303	$ 926,067
3	Sólidos disueltos totales	10	2	20	$ 33,170	$ 663,400	$ 34,080	$ 681,600	$ 35,540	$ 710,800	$ 34,263	$ 685,267
3	Nitritos	10	2	20	$ 44,240	$ 884,800	$ 45,450	$ 909,000	$ 47,400	$ 948,000	$ 45,697	$ 913,933
3	Nitratos	10	2	20	$ 31,430	$ 628,600	$ 32,290	$ 645,800	$ 33,670	$ 673,400	$ 32,463	$ 649,267
3	Coliformes totales	10	2	20	$ 69,000	$ 1,380,000	$ 70,890	$ 1,417,800	$ 73,930	$ 1,478,600	$ 71,273	$ 1,425,467
3	Coliformes fecales	10	2	20	$ 69,000	$ 1,380,000	$ 70,890	$ 1,417,800	$ 73,930	$ 1,478,600	$ 71,273	$ 1,425,467
3	Escherichia Coli	10	2	20	$ 69,000	$ 1,380,000	$ 70,890	$ 1,417,800	$ 73,930	$ 1,478,600	$ 71,273	$ 1,425,467
3	Fosfatos	10	2	20	$ 39,370	$ 787,400	$ 40,450	$ 809,000	$ 42,190	$ 843,800	$ 40,670	$ 813,400
3	Cloruros	10	2	20	$ 29,800	$ 596,000	$ 30,630	$ 612,600	$ 31,930	$ 638,600	$ 30,783	$ 615,667
3	Sulfatos	10	2	20	$ 35,550	$ 711,000	$ 36,520	$ 730,400	$ 38,090	$ 761,800	$ 36,720	$ 734,400
3	DBO5	10	2	20	$ 74,600	$ 1,492,000	$ 76,640	$ 1,532,800	$ 79,930	$ 1,598,600	$ 77,057	$ 1,541,133
3	DQO	10	2	20	$ 73,370	$ 1,467,400	$ 75,340	$ 1,506,800	$ 78,620	$ 1,572,400	$ 75,777	$ 1,515,533
3	Dureza total	10	2	20	$ 29,800	$ 596,000	$ 30,630	$ 612,600	$ 31,930	$ 638,600	$ 30,783	$ 615,667
3	Hierro	10	2	20	$ 55,330	$ 1,106,600	$ 56,850	$ 1,137,000	$ 59,290	$ 1,185,800	$ 57,157	$ 1,143,133
3	Manganeso	10	2	20	$ 55,330	$ 1,106,600	$ 56,850	$ 1,137,000	$ 59,290	$ 1,185,800	$ 57,157	$ 1,143,133
3	Turbiedad	10	2	20	$ 15,640	$ 312,800	$ 16,070	$ 321,400	$ 16,760	$ 335,200	$ 16,157	$ 323,133
3	Potencial Redox	10	2	20	$ 26,670	$ 533,400	$ 27,400	$ 548,000	$ 28,570	$ 571,400	$ 27,547	$ 550,933
3	pH	10	2	20	$ 3,710	$ 74,200	$ 3,810	$ 76,200	$ 3,970	$ 79,400	$ 3,830	$ 76,600
3	Temperatura ambiente	10	2	20	$ 3,710	$ 74,200	$ 3,810	$ 76,200	$ 3,970	$ 79,400	$ 3,830	$ 76,600
3	Temperatura muestra	10	2	20	$ 3,710	$ 74,200	$ 3,810	$ 76,200	$ 3,970	$ 79,400	$ 3,830	$ 76,600
3	Presión atmosférica	10	2	20	$ 3,710	$ 74,200	$ 3,810	$ 76,200	$ 3,970	$ 79,400	$ 3,830	$ 76,600
3	Oxigeno disuelto	10	2	20	$ 15,640	$ 312,800	$ 16,070	$ 321,400	$ 16,760	$ 335,200	$ 16,157	$ 323,133
3	Conductividad eléctrica	10	2	20	$ 15,640	$ 312,800	$ 16,070	$ 321,400	$ 16,760	$ 335,200	$ 16,157	$ 323,133
3	georeferenciacion	10	2	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	Logistica subterraneas	1	2	2	$ 13,000,000	$ 26,000,000	$ 13,800,000	$ 27,600,000	$ 15,000,000	$ 30,000,000	$ 13,933,333	$ 27,866,667
	SUBTOTAL					$ 44,953,400		$ 47,072,400		$ 50,307,400		$ 47,444,400

ORDEN	PARAMETRO	Total de Pun... por cam...	Numero CAMPAÑAS	MUESTRAS POR PROFUNDIDAD	DIRECTA		MONTAÑA ADENTRO		VIA INVIERNO RUTA 3		PROMEDIO PRECIOS	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEDIMENTOS											
4	Arsénico	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Bario	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Cadmio	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Cobre	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Cromo	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Granulometría	15	2	30	$ 223,840	$ 6,715,200	$ 229,970	$ 6,899,100	$ 239,830	$ 7,194,900	$ 231,213	$ 6,936,400
4	Mercurio	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Plomo	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Selenio	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Toma de muestra de depósitos de arena en la orilla del rio	15	2	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	Vanadio	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	Zinc	15	2	30	$ 74,560	$ 2,236,800	$ 76,600	$ 2,298,000	$ 79,890	$ 2,396,700	$ 77,017	$ 2,310,500
4	LOGISTICA ARENAS	-	-	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	SUBTOTAL					$ 29,083,200		$ 29,879,100		$ 31,161,900		$ 30,041,400
5	Uranio (U)	10	2	20	$ 1,689,600	$ 33,792,000	$ 1,735,890	$ 34,717,800	$ 1,810,290	$ 36,205,800	$ 1,745,260	$ 34,905,200
5	LOGISTICA	-	-	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	SUBTOTAL					$ 33,792,000		$ 34,717,800		$ 36,205,800		$ 34,905,200
	SUBTOTAL					$ 1,083,091,288		$ 1,138,000,518		$ 1,189,994,554		$ 1,137,028,787
	IVA 19%					$ 205,787,345		$ 216,220,098		$ 226,098,965		$ 216,035,469
	TOTAL					$ 1,288,878,633		$ 1,354,220,616		$ 1,416,093,519		$ 1,353,064,256

PROMEDIO PRECIOS APROXIMADOS DE MERCADO	$ 1,137,028,787
IVA (19%)	$ 216,035,469
TOTAL	$ 1,353,064,256

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

Proyectó	Yorquis Villarreal	Profesional universitario	[illegible]
Revisó	María Carmenza Vélez	Coordinadora Gestión del Conocimiento	[illegible]

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

3. REQUISITOS HABILITANTES	
3.1 **DE ORDEN JURIDICO**	
Carta de presentación	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o Incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones
Registro único de proponentes-RUP	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. Siendo la presentación de propuestas en fecha posterior a la fecha límite legal (quinto día hábil de abril de la presente anualidad), deben haber renovado y encontrar la información financiera a corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente Por todo lo anterior, se exige que el certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición NO superior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del proceso de selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más
Cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
Libreta militar	El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar o el respectivo certificado, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.		
Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.		
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.		
Garantía de Seriedad	Fundamento Jurídico	ley 1150 de 2007 Art. 7 Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.6 y ss	
	Valor	10% valor del presupuesto oficial	$ 135.306.425
	Valor diferencial para mipyme (En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal)	No aplica	No aplica
	Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Tres (3) meses
	Cobertura	Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro	

		de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Consecuencia no presentación	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
ANTECEDENTES	FISCALES -CGR	La CDMB efectuará verificación
	DISCIPLINARIOS .PGN	La CDMB efectuará verificación
	JUDICIALES -PN	La CDMB efectuará verificación
	CONTRAVENCIONALES -RNMC	La CDMB efectuará verificación
	DEUDORES ALIMENTOS -REDAM	Debe aportarlo el proponente
	DELITOS SEXUALES MENORES	La CDMB efectuará verificación
RUT	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.	
APORTES PARAFISCALES	Fundamento Jurídico	Artículo 50 de la ley 789 de 2002
	El proponente persona jurídica o natural deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, o por el proponente persona natural en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena	